

Expediente: 1960/16

Carátula: CAMPOS MIGUEL ANGEL GERARDO C/ FOREIGN S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - HELUANE, GRACIELA ROXANA-PERITO DE PARTE

20082857894 - SA SAN MIGUEL AGICI Y F, -DEMANDADO

900000000000 - FOREIGN S.R.L., -DEMANDADO

20255421647 - CAMPOS, MIGUEL ANGEL GERARDO-ACTOR

900000000000 - SORAIRE, JORGE GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - URIBURU PADILLA (H), JOSE ISAIAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1960/16



H105016163681

JUICIO: CAMPOS MIGUEL ANGEL GERARDO c/ FOREIGN S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 1960/16 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
 2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada FOREIGN S.R.L. y San Miguel AGIClyF , a fin de que en el perentorio término de .DIEZ (10) DÍAS procedan a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 10/12/2025.-
 3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 604 y 606 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** los condenados (parte actora y demandada) en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 10/12/2025) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480 , y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPCC.
- Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. **En caso de corresponder** y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.

4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto I) V) de la sentencia de fecha 10/12/2025.- 1960/16 PCRA

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.